

Rad No.: 24-240-150659

Barranquilla, 9/10/2024

Señor(a)  
MARTHA PATRICIA CAMPO JIMENEZ  
Calle 58A No. 22C – 33 Las Moras II  
Soledad

Contrato: 66646448

Asunto: Inmueble Desocupado

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 02 de octubre de 2024, radicada bajo el No. SO 24-003396, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 3 No. 46 – 30 de Soledad, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., no cobrará consumo de gas natural en el inmueble en comento, mientras el medidor no lo registre. Si de un período a otro hay diferencia de lecturas, la empresa le cobrará lo correspondiente a esa diferencia.

Mensualmente se facturará las cuotas de capital e interés de financiación de los saldos diferidos.

Respecto a la petición de no efectuar acto de suspensión o corte del servicio de gas natural del inmueble, nos permitimos informarle que, a la fecha el citado inmueble se encuentra con servicio. No obstante, si el citado servicio incurre en alguna de las causales de suspensión del servicio, la empresa generará la respectiva orden de suspensión del servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS010/73  
219333639